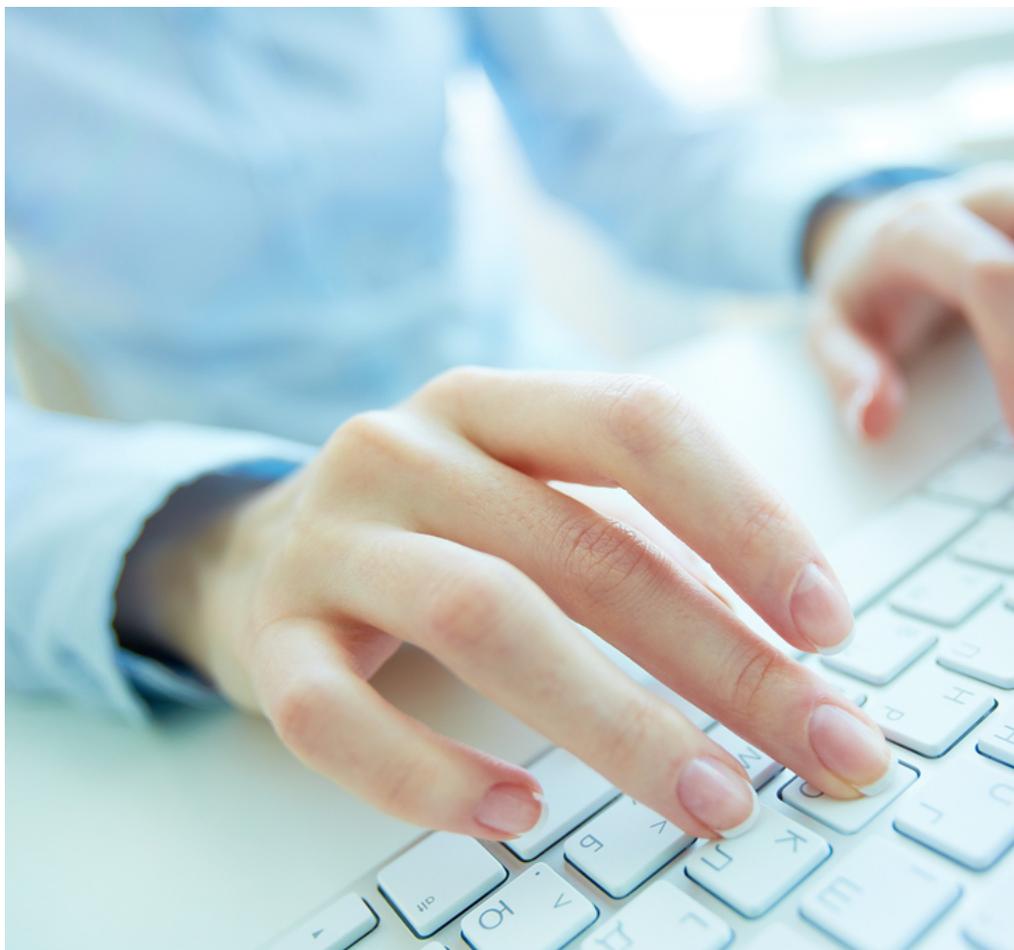


Notificaciones electrónicas (NOTI): un paso más en la consolidación de la administración digital



Artículo elaborado por la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno de la Junta de Castilla y León.

Actualmente las notificaciones electrónicas suponen el paso al nivel 4 de los procedimientos administrativos, según la clasificación europea de la situación electrónica de trámites administrativos, es decir, no solo la posibilidad de iniciarlos electrónicamente sino, además, de poder recibir las notificaciones por ese medio. La notificación electrónica se introdujo en Castilla y León mediante el Buzón electrónico del ciudadano (BEC) en el año 2009. Cuatro años después, en 2013, se implantó de forma complementaria la notificación mediante comparecencia electrónica, ambas amparadas por la legislación existente en su momento, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hasta el 31 de mayo se han enviado por el sistema de buzón electrónico 409.245 notificaciones y por comparecencia electrónica 319.955. El total de ciudadanos suscritos a BEC asciende a 50.588.

Los nuevos condicionantes que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en sus artículos 9, 41, 42 exigen modificar nuestras herramientas de notificación electrónica a través de un sistema que permita notificar electrónicamente a los sujetos obligados a relacionarse por ese canal como son las Administraciones Públicas, aquellos que se encuentran comprendidos dentro del artículo 14.2 de la Ley

AGOSTO 2020

39/2015, de 1 de octubre, aquellos a los que se les impone la obligación de recibir notificaciones electrónicas a través de un reglamento, y a los que lo hayan elegido como canal de notificación.

Tanto las comunicaciones como las notificaciones se deberán realizar preferentemente por medios electrónicos. Por ello, también se aplicará a los que no estando en los supuestos anteriores haya que practicarles la notificación en papel. Su acceso será voluntario.

Se debe tener en cuenta que las notificaciones que se practiquen en papel deberán también ser puestas a disposición del interesado en la sede electrónica de la Administración y Organismo actuante para que el interesado pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria (artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) por lo que ha sido preciso un cambio importante en el sistema de notificaciones anterior.

Por último, el nuevo sistema interoperará con el Punto de Acceso General del Estado lo que implica que el ciudadano puede relacionarse a través de un único punto de entrada *on line* con todas las Administraciones Públicas.

Las características del sistema que pasa a denominarse **NOTI** son las siguientes:

- **Unificación**, en un solo sistema, de las dos posibilidades de efectuar notificaciones electrónicas existentes. Ya no es necesario darse de alta en BEC, algo especialmente trascendente para los sujetos obligados.
- **Constancia de la emisión y transmisión** para cumplir con las garantías previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y posibilidad de remitir notificaciones electrónicas de documentos en papel o en formato electrónico, justificando la fecha y hora de emisión y recepción (lectura y rechazo expreso).



AGOSTO 2020



- **Habilitación al acceso al contenido de la notificación**, descargando el documento que se notifica así como el resguardo sellado electrónicamente y se posibilita incorporar la justificación en el expediente administrativo.
- **Constancia del remitente y destinatario** a través del sistema cl@ve, certificados electrónicos y DNI.

El colectivo de empleados públicos en la Administración de la Comunidad a los que afecta la herramienta es muy numeroso (alrededor de 2.000) por lo que el esfuerzo de implantación de este nuevo módulo va a ser importante. Por ello y en colaboración con la ECLAP, la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior junto con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente van a proceder a realizar la oportuna formación, dentro de las limitaciones y precauciones sanitarias existentes para que, en un plazo que oscila entre tres y seis meses se produzca el nuevo paso en la utilización de este nuevo sistema.

Los gestores de notificaciones electrónicas recibirán la oportuna información sobre estas actividades formativas con la antelación suficiente.